CONTRATO N° 09/2015

Contrato celebrado entre la **Facultad de Odontología UNA** y la empresa **Prosper S.R.L.** de la Contratación Directa N° 09/2015 para "Adquisición de utensilios de cocina"

Entre la Facultad de Odontología UNA , domiciliada en la Avda. España N° 430 entre Brasil y San José, República del Paraguay, representada para este acto por el decano el Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino, con Cédula de Identidad N° 380.744, denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y, por la otra, la firma Prosper S.R.L., domiciliada en Yatayty Cora casi Tte Rivarola , República del Paraguay, representada para este acto por su representante el Lic. Denys Richer Soares, con Cédula de Identidad N° 1.147.353, denominada en adelante el **Proveedor**, denominadas en conjunto "**Las Partes**" e, individualmente, "**Parte**", acuerdan celebrar el presente "**Contrato Adquisición de utensilios de cocina**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. ***Objeto***

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen. El financiamiento será a través de los Recursos del Institucional F.F. 30; a ser financiado con los créditos presupuestarios de la Institución del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2015.

2. ***Documentos Integrantes del Contrato.***

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Notificación de la adjudicación del contrato
- Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*02*	*05*	*00*	*340*	*30*	*01*	*11*	*4.994.400.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 285.160

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2015, convocado por la Facultad de Odontología UNA. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 318 de fecha 16 de junio de 2015.----------

PROSPER S.R.L.
Lic. Denys Richer S.
Gerente General
RUC 80061002

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Cacerola de aluminio de 30 litros	*Perfalum*	*Nacional*	Unidad	1	*233.000*	*233.000*
2	*2*	Colador de metal tamaño grande	*Ch*	*China*	Unidad	5	*15.000*	*75.000*
3	*3*	Colador de tela redondo tamaño grande	*Ch*	*China*	Unidad	5	*9.500*	*47.500*
4	*4*	Cuchara de cocina con mango de madera tamaño grande	*Queen*	*Nacional*	Unidad	2	*25.400*	*50.800*
5	*5*	Jarra de vidrio de 2 litros	*Pasavache*	*Turkia*	Unidad	10	*25.650*	*256.500*
6	*6*	Jarra de plástico de 2 litros	*Implast*	*Brasil*	Unidad	10	*6.300*	*44.100*
7	*7*	Termo para agua caliente de 1 litro	*Giameco*	*China*	Unidad	10	*20.250*	*202.500*
8	*8*	Termo para agua caliente de acero inoxidable de 1 litro	*Visioner*	*China*	Unidad	10	*42.000*	*420.000*
9	*9*	Termo para agua caliente de acero inoxidable de 2 litros	*K-lido*	*China*	Unidad	10	*116.000*	*812.000*
10	*10*	Termo para agua caliente de 5 litros	*Geisha*	*China*	Unidad	3	*204.000*	*612.000*
11	*11*	Vaso de vidrio incoloro para agua	*Gen*	*China*	Unidad	20	*2.550*	*51.000*
12	*12*	Vaso de plástico desechable en paquete x 100 unidades con capacidad de 300 ml	*Copaza*	*Brasil*	Unidad	300	*7.300*	*2.190.000*

Total: *4.994.400*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. Vigencia del contrato.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 07 de julio hasta 07 de diciembre de 2015.----------

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de los bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el Departamento de Almacén de la Institución sito en Avda. España N° 430 entre Brasil y San José.----------

8. Administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de: la Facultad de Odontología UNA.----------

9. Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

PROSPER S.R.L.
Lic. Darys Richer S.
Gerente General
RUC [illegible]

10. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 de julio del año dos mil quince.------

.....	.....
Lic. Denys Richer Soares	**Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino**
C.I. N° 1.147.353	**Decano**
Prosper S.R.LL	**Facultad de Odontología UNA.**

PROSPER S.R.L.
Lic. Denys Richer S.
Gerente General
RUC 80061002-4